

EXPEDIENTE: JDC/019/2017.

ACTOR: JOSÉ ANTONIO AGUILAR HERNÁNDEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO

NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

AUTO DE CIERRE DE INSTRUCCIÓN

Chetumal Quintana Roo a los diez días del mes de enero del 2018.
VISTOS: los autos del expediente JDC/019/2017 integrado con motivo del Juicio
para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano
Quintanarroense, interpuesto por JOSÉ ANTONIO AGUILAR HERNÁNDEZ
respectivamente y por su propio y personal derecho, en contra de la Comisión
Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática
presentada ante esta autoridad el día siete de diciembre del año en curso
mediante Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de
ciudadano
En mérito de lo anterior se, ACUERDA:
PRIMERO. Conforme a lo previsto en el artículo 36 fracción I de la Ley Estatal de
Medios de Impugnación en Materia Electoral se turnó el expediente de mérito a
Magistrado Vicente Aguilar Rojas, para instruir la presente causa y formular e
proyecto de resolución correspondiente, a fin de que sea discutido y aprobado po

el Honorable Pleno de este Tribunal; en virtud que no queda diligencia alguna por

practicar ni otro elemento de prueba por desahogar, con fundamento en lo

dispuesto en la fracción III del citado artículo, SE DECLARA CERRADA LA